Honorable Convención Nacional, pró-Reforma Constitución Nacional de 1853.-

PRESIDENCIA de la NACION
SECRETARÍA TÉCNICA
220/49
ENTRO
DIA 4
MES Febrero
AÑO 1949

SECRETARÍA PRIVADA
105357
TRASLADO
S. de Técnica

Capítulo IV.

Hablo ante el altar de la Patria y para ella van destinadas, como una oración, estas breves glosas. —

Hemos pedido, hemos propugnado también, la reforma de la Constitución Nacional de 1853, porser manifiestamente necesario que nuestro país se ajuste al ritmo de los tiempos. —

Hemos con ello, comprometido la buena voluntad de los hombres de bien que forman el Gobierno Nacional actual; y tenemos en consecuencia la obligación ciudadana de aportar las luces de nuestro conocimiento expresando claramente nuestras necesidades. — Ello no debe interpretarse egoistamente como una pretensión de mi parte tendiente á marcar rumbos á los Gobernantes, és, simplemente y obligadamente, contribuir con material para estudio, producto éste, de la experiencia que nos han brindado las horrendas vicisitudes políticas de de nuestra edad. — Es un mal, vergonzante, de carácter mundial el Camouflage. — No entraré á discriminar las distintas facetas de su manifestación y únicamente diré, que mi pluma siempre fué vigorosa para combatirlo yá que en ello sevió como única realidad el lema del "bien decir y mal hacer" —

Nuestros cinco sentidos, en un clima de serenidad, ecuánimidad y firmeza, será necesario poner al servicio de la sagrada causa de la estructuración de la nueva carta fundamental de la República., destinada ella, á brindar el bienestar y mejor vivir de las generaciones venideras las que sabrán honrar la memoria de los grandes próceres que la promulgaron. — Nosotros no podemos juzgarnos á nosotros

[margin:] …ción de un Ministerio Contralor del Estado. (1 adjunto)

mismos jueces, hacerlo, sería demostrar palpablemente que perdemos el tiempo en pequeñeces ó, que carecemos del profundo sentido de la realidad. — La jurisprudencia argentina estructurada sobre altas miras y traducida á los Códigos, no tuvo la virtud de llenar un completo cometido, posiblemente, sus fallas no estuvieran en su espíritu y menos aún, en la inspiración de los tratadistas, sinó, en su benevolencia; llegó á ser elástica y su degeneración en tolerancia permitió, que mandatarios negligentes ó con criterio opuesto, inteligentemente la desvirtuaran en los hechos. — Ello ha ocurrido, y ocurrirá siempre que se dejen resquicios á la licencia. —

Atendiente á evitarlo, es nuestro deseo de la Reforma Constitucional. — Fragmentos. — En la Presidencia de la Nación, existe una División de Asuntos Administrativos y Políticos, la que en mi concepto, debería elevarse de al rango de Ministerio — permítaseme anticipar mi voto por el Señor Juan R. Duarte, Secretario Privado de S. E., funcionario que no es de mi convencia personal, y cuya competencia juzgo únicamente por el tiempo que al frente del despacho le acredita experiencia. —

Mucha importancia tendría sí entre sus funciones específicas, su primer cometido fuere hacer desaparecer el estancamiento de Expedientes administrativos que se suman por años, sin recibir resolución de fondo de las Reparticiones administrativas de la Nación; — recabando de los Jefes responsables un estado — balance, periódico, demostrativo de la existencia de asuntos pendientes y sus causas. Es notorio, el abandono

de algunos expedientes. — Es notorio, el perjuicio irreparable que tal Procedimiento irroga á sus deudos reclamantes. —
La Provincia de Bs Aires, no es una excepción. —
Municipales de Provincia — asuntos.

El artículo 5º de la Constitución Nacional de 1853, al delegar en las Provincias, facultades de asegurar su administración de Justicia, su Régimen Municipal, resulta todo una pesadilla Cuando sale de cauce, para los núcleos de población Obrera. — Es un Círculo de hierro, que gira entre la Municipalidad y la Gobernación. — El periódico local "La Voz de Colón" fecha 11 de Diciembre de 1948, que acompaño me exime extenderme en aclaraciones, por cuanto él refleja el poder autonómico que desarrolla discutido dentro de sus facultades omnímodas, al que vive sujeto fuertemente, por cierto, la parte de población Obrera á que me he referido. —
La representación Corporativa, está formada, por los mayores Contribuyentes = con aire de viejo Cuño = Estancieros, Universitario, Comerciantes y como bandera de democracia con carácter de Suplentes algún Obrero Consentido por ellos, en Elecciones internas previamente calculadas, ocupando en las listas el número adecuado, con lo cual, nada tiene que hacer el tal Representante. —
Esta clase selecta encumbrada en el poder, que acciona desvirtuando el artículo 16 "igualdad ante la ley"; no combate el agio y la especulación, no conoce del Contralor de pesas y medidas en el expendio en el artículo alimenticio de pri-

mera necesidad obligada y mayor consumo, el pan.
El comercio opera libremente, y en algunos casos, resalta la forma caprichosa.
El Ministerio propuesto, Control de Estado, permitiría á un ciudadano, ó grupo de ciudadanos de localidad de Provincia, pedir la intervención de aquella alta autoridad Nacional, cuando disposiciones reglamentarias de una Corporación Municipal, ó fallos de Jueces legos, lesionaren ó amenazaren lesionar, intereses de la colectividad, prohibidos por la nueva carta fundamental de la República. El uso del Sellado para tales trámites debe ser excluido en absoluto en sus diligencias ante el Ministerio Control de Estado, dado su carácter de Juri simplificador y eficiente.— El artículo 1º de la Constitución Nacional de 1853, es de fondo é irreversible "Representativa, Republicana Federal"; nada autoriza ello á mantener los ciudadanos incomunicados, por imperio de una Constitución Provincial con el poder Central ó sea, la Presidencia de la Nación, artículo 14. "derecho de peticionar á las autoridades". —
Y, es una modalidad propia y admitida que lo más representativo en una colectividad tiene que ser formado así, con lo más destacado económica y socialmente considerado, es por esto, que el núcleo obrero de la población necesita, en determinadas circunstancias la protección legal inmediata del Superior Gobierno Nacional, que lo defienda del avance del Provincial, el cual como ya hemos visto, actúa por asesoramiento exclusivo de sus Representaciones Comunales, los Intendentes.— Queda plenamente demostrado el porqué de la necesidad de la creación del Ministerio Nacional, pedido; para simplificar, aligerar, armonizar disminuyendo leyes y gabelas que gravan y entorpecen el progreso.—
Ciudadano Matrícula individual Nº 607049-
Diciembre de 1948- — Sigue artículo B-

Ver S.T. 1574/48

Sr. Juan R. Duarte. Capt. Federal.

PRESIDENCIA de MANACION
SECRETARÍA TÉCNICA
LETRA Nº 171
CDS. FOJA
DIA 31 MES Enero AÑO 1949
DIA MES AÑO

De mi consideración:

El 21 de diciembre ppdo., por certificada, envié á Presidencia, los datos caratulados "Capítulo 1, pró reforma constitucional". — Trabajando en un alambrado me llevaron las dos manos y una pierna y á este impedimento obedece el atraso en la remisión de los datos que faltan. — Nunca podría omitir su remisión, en razón, que ellos ilustran de la marcha Administrativa de las Instituciones locales; las que como ya lo he anticipado, operan dentro de la Autonomía conferida por el artículo 5º. — La ampliación de fondo del preámbulo Constitucional "Socialmente justa" y la cooperación requerida por el Gobierno Federal en materia de Salud Pública y Asistencia Social" artículo 5º, podrá, acaso, alcanzar hasta la salud moral de los mandatarios obrando á manera de penicilina, ello, según las atribuciones legales con que las reglamentaciones y su ejercicio sean investidos los futuros Ministerios. — Por mi parte, voy á cumplir con suministrar material de información precedido de documentos, porque ese es mi deber ciudadano pró mejora institucional. — El anteproyecto de Reforma Constitucional lo encuentro ajustado á la Equidad y Justicia; lo juzgo con criterio práctico, ya que no siendo Universitario no me comprende la parte teórica. — La 5ª llamada que indica: "La misión que debe cumplirse", en la parte que dice: "uno de los más graves errores que puede cometer un político, es no vivir claramente la situación de su pueblo, sus necesidades y sus aspiraciones. De ahí nacen todos los errores políticos" — Efectivamente es así, y en ello priva la educación política y social de la masa de población afectada cuya pulsación auscultan cuidadosamente. — Refiriéndome á los personajes de mi comentario diré; ellos tienen todavía otro punto de vista muy positivo: Son acaparadores de puestos públicos y otros menesteres; con ello ganan dinero, prestigio, coartan toda posibilidad que tienda á un contralor de sus actos; los buenos los hacen conocer por la prensa, los nó buenos los guardan en la Caja Fuerte del Misterio. — Mis observaciones, recogidas en horas aciagas, arrancan del 11 de Octubre de 1945, cuando la Vox Populi comentaba el triste fin (para nosotros) que le esperaba al ex Vice Presidente

PRESIDENCIA DE LA NACION
SECRETARIA PRIVADA
123805
TRASLADO
Secr. Técn.

ex-Ministro de Guerra, ex-Secretario de Trabajo y Previsión.
Ello dió lugar á desinteligencias que ni el tiempo ha logrado atenuar.
Y, cuando un ciudadano de estos, por Peronista, honrado, y necesitado que compruebe serlo, gestione algo, muy diplomáticamente se le atiende con respuestas evasivas.
Para algo sirve la autonomía conferida por el artículo 5º de la C. N. de 1853, en todo su vasto alcance. — El viejo "Don Fraude" hizo sus primeras armas electorales en Elecciones para renovar cargos Cadañeros en la Villa de Santa María de los Buenos Aires el domingo 1º de Enero de 1614, tiene una numerosa Prole y ésta con raíces vigorosas como el Sorgo de Alepo.
Cuando Vuecencia reciba los impresos que acompañarán mis escritos, dilucidará si és ó nó, cierto, que existe algo, y si este algo, se ajusta á la expresión jurídica "Cosas justas" y si merece ser investigado.
Saluda á Vuecencia, con distinguida consideración.

Bartolomé Melo
Nº 607049/1881

Colón, Bs. As.
Enero 15 de 1949.
Calle 21 y 57 Nº 1015

Hace nuevas sugestiones relacionadas con la Reforma Constitucional